

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 8 de noviembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de decreto por el que se disuelve la Empresa de Emergencias Sanitarias M.P., se designa órgano liquidador y se establecen medidas en materia de personal.*

Con fecha 29 de octubre de 2021, el Consejero de Salud y Familias ha acordado el inicio del procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto por el que se disuelve la Empresa Pública de Emergencias Sanitaria M.P., se designa órgano liquidador y se establecen medidas en materia de personal.

El artículo 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información pública en el caso de normas presupuestarias y organizativa. Asimismo, el artículo 45.1.e) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que a las disposiciones de carácter organizativo no se aplicará el trámite de audiencia previsto en la letra c) de dicho precepto. No obstante, esta Secretaría General Técnica considera conveniente someter el citado proyecto de decreto al trámite de información pública, con objeto de dotar al mismo de la máxima transparencia y participación, sin perjuicio de los informes y consultas que se considere preciso solicitar durante la tramitación del procedimiento de elaboración del proyecto de decreto.

En cuanto al plazo de información pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la información pública ha de ser durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles, pudiendo ser abreviado hasta el mínimo de siete días hábiles cuando razones debidamente motivadas así lo justifiquen. En la tramitación del presente proyecto de decreto, el acuerdo de inicio del expediente declara la tramitación de urgencia del procedimiento atendiendo a las razones expuestas en la memoria justificativa de fecha 29 de octubre de 2021.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 7.h) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el proyecto de Decreto por el que se disuelve la Empresa Pública de Emergencias Sanitaria M.P., se designa órgano liquidador y se establecen medidas en materia de personal, durante un plazo de siete días hábiles, con la finalidad de que puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes al citado proyecto.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de Decreto por el que se disuelve la Empresa Pública de Emergencias Sanitaria M.P., se designa órgano liquidador y se establecen medidas en materia de personal, estará disponible en las dependencias de

00250023

esta Secretaría General Técnica, sita en la Avenida de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, de Sevilla, así como en las Delegaciones Territoriales competentes en materia de salud, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Tercero. Asimismo, durante dicho plazo, el texto del proyecto de decreto estará disponible en la siguiente dirección web del portal de la Junta de Andalucía:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/230055.html>

Cuarto. Las alegaciones podrán formularse mediante escrito dirigido a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Familias, sita en la Avenida de la Innovación s/n, Edificio Arena 1, de Sevilla, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación de los mismos. Dichas alegaciones podrán presentarse preferentemente en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Presentación Electrónica General, y ello sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 8 de noviembre de 2021.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.